
 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

CONTRATO No	SC-039-2026										
OBJETO	SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 Y LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA										
CONTRATISTA	MONICA LILIANA HURTADO MORENO 1.049.626.522 EXPEDIDA EN TUNJA										
ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES											
TIPO DE SOLICITUD											
<table border="1"> <tr> <td>a. ADICIÓN</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>b. CESION</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. PRÓRROGA</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>d. TERMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>e. MODIFICACIÓN</td> <td></td> </tr> </table>	a. ADICIÓN	X	b. CESION		c. PRÓRROGA	X	d. TERMINACIÓN		e. MODIFICACIÓN		
a. ADICIÓN	X										
b. CESION											
c. PRÓRROGA	X										
d. TERMINACIÓN											
e. MODIFICACIÓN											
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN											
Contratista	MONICA LILIANA HURTADO MORENO 1.049.626.522 EXPEDIDA EN TUNJA										
SUPERVISOR	JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ SUBGERENTE CIENTIFICO (E)										
INTERVENTOR	N. A										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)										
VALOR DE LA ADICIÓN	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)										
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)										
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DEL 07 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026										
FECHA DE INICIO	07 DE ENERO DE 2026										
PRORROGA	UN (1) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026										
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026										
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO											
ADICIONES	N.A.										
PRORROGAS	N.A.										
SUSPENSIONES	N.A.										

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1


CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A.

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones. 2. Que el suscrito supervisor del contrato solicita efectuar la ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No.1 del contrato No. SC-039-2026 cuyo objeto es "SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 Y LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, teniendo en cuenta que a través de la adición y prorroga, se garantiza la ejecución de los procesos relacionados en el objeto del contrato en la ESE Santiago de Tunja, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato SC-039-2026 3. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y MONICA LILIANA HURTADO MORENO C.C. 1.049.626.522 expedida en Tunja, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. SC-039-2026 siendo el objeto de este "SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 Y LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA." 4. Que el 07 de enero de 2026 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato No. SC-39-2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este. 5. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 6. Que a través de Contrato de prestación de servicio No.SC-039-2026, se pretende garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno de las actividades que enmarcan la coordinación de Promoción y Mantenimiento garantizando así a nuestros usuarios atenciones en salud dirigidas a partir de acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las comunidades, atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, y acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento de su salud. 7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato
----------------------	--



8. Que es necesario adicionar el contrato No. SC-039-2026 en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESO SM/CTE (\$4.800.000) con la finalidad de garantizar la coordinación del servicio de Salas de Cirugía.
9. Que para adicionar el contrato No. SC-039-2026, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 562 de 2026 rubro No. 2.4.5.02.09.001 "Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales", el cual garantiza la adición.
10. Que, en consecuencia, la presente adición y prórroga es armónica con lo establecido en el numeral 3.4 del estatuto de contratación de la ESE Santiago de Tunja, "si durante la ejecución del objeto contractual se presentan circunstancias que determinan la necesidad de prorrogar, adicionar o en general modificar el clausulado del contrato deberá suscribirse otro si en el que se hagan constar los nuevos acuerdos por las partes siempre que se cuente con concepto previo del supervisor o interventor que determine técnicamente la necesidad de dicha modificación, prórroga, adición, etc.." "ningún contrato, excepto los de interventoría podrán adicionarse en cuantía superior al 50% del valor inicialmente pactado".
11. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1. SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de adicionar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato.
12. El valor total del contrato de prestación de servicios será de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)
13. Que se hace necesario prorrogar el contrato SC-039 de 2026 por UN (01) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
14. Que, una vez constatado la situación descrita, se hace necesario suscribir la presente adición en presupuesto y prórroga en tiempo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2026 y que el plazo de finalización con prórroga terminaría el 31 de julio de 2026, y se hace necesario garantizar la continuación en la ejecución hasta la finalización del plazo.
15. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
16. Que el supervisor señala que de acuerdo a la ejecución del contrato se cuenta con un valor por ejecutar de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)
17. Que, la información del saldo por ejecutar se constató en la Oficina de Presupuesto de la ESE Santiago de Tunja

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

CLAUSULAS A MODIFICAR	CLAUSULA SEGUNDA -PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR CLAUSULA SÉPTIMA. –FORMA DE PAGO
VALOR PARA ADICIONAR	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula sexta, forma de pago del contrato No.SC-039-2026
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
DATOS DEL CESIONARIO	N.A
FIRMA RESPONSABLE	
FIRMADO EN ORIGINAL JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ Subgerente Científico (E)	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	